

Doctor
WILSON HERNEY CERÓN OBANDO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PURACE COCONUCO CAUCA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020- 00046-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
DEMANDADO: JOSÉ ALIRIO QUIRA PIZO

CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de CURADOR AD - LITEM designado por su Despacho, del señor **JOSÉ ALIRIO QUIRA PIZO**, identificad con la cedula de ciudadanía N° 76.290.086, por medio del presente escrito me permito dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASÍ:

AL PRIMERO Y SEGUNDO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 26 de abril de 2018.

AL TERCERO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL CUARTO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL QUINTO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL SEXTO: Es Cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL SÉPTIMO Y OCTAVO: Es cierto, se lee en el documento aportado al proceso que sirve de respaldo probatorio como es el pagare de fecha 05 de diciembre de 2013.

AL NOVENO: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es la carta de instrucciones.

AL DÉCIMO: Frente al incumplimiento No me Consta, debe ser verificado con los medios probatorios decretados por el Despacho y a ello me atengo.

AL ONCE: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL DOCE: Es Cierto, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

AL, CATORCE QUINCE Y DIECISÉIS: Es cierto, de igual manera se lee en el documento aportado a la demanda que sirve de respaldo como es el pagare y la carta de instrucciones.

AL, DIECISIETE Y DIECIOCHO: Son ciertos, de igual manera se leen en los documentos aportados a la demanda que sirven de respaldo.

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Ni me opongo, ni lo acepto, me atengo a lo que resulte de las pruebas que se aporten al proceso.

A LAS PRUEBAS ME PRONUNCIO ASÍ:

No me opongo.

NOTIFICACIONES

- El Suscrito curador recibe notificaciones en la carrera 8 No. 18 N – 02, barrio Ciudad Jardín de Popayán, celular 321 740 2273, correo electrónico carlosjehovi@gmail.com

Del Señor Juez,

Carlos Jehovi Muñoz García
CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCÍA
C.C. N° 1.061.737.118 de Popayán
T.P. N° 261374 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.737.118**

MUÑOZ GARCIA
 APELLIDOS

CARLOS JEHOVI
 NOMBRES

Carlos Muñoz
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1991**

POPAYAN
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

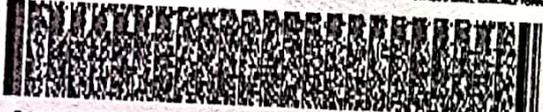
1.83
 ESTATURA

O+
 G.S RH

M
 SEXO

30-ABR-2008 POPAYAN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Jehovi Muñoz Garcia
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL RAMIREZ FORNOS



P-1100100-00160578-M-1061737118-20090628 0012907715A 1 29100586

REPUBLICA DE COLOMBIA
TARJETA PROFESIONAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

CARLOS JEHOVI
 NOMBRES

MUÑOZ GARCIA
 APELLIDOS

Carlos J. Muñoz G.

WILSON RUIZ OREJUELA
 PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA




UNIVERSIDAD **COOP. DE COL. BTA**

FECHA DE GRADO **28 de junio de 2016**

CONSEJO SECCIONAL **CAUCA**

CEDELA **1061737118**

FECHA DE EXPEDICION **11 de agosto de 2016**

TARJETA N° **281374**